



REGULACIÓN 15^a FETEPS

La Feria Tecnológica del Centro Paula Souza (FETEPS) es el espacio para la demostración y socialización de proyectos, desarrollados por estudiantes del Centro Paula Souza (CPS) y de instituciones asociadas, con potencial empresarial, creativo, innovador, de transformación social y con uso de tecnología.

La diversidad y la calidad de los trabajos expresan, de manera significativa, los proyectos pedagógicos de la secundaria, cursos técnicos de “nivel médio” y superior tecnológico que tienen, entre sus objetivos, el desarrollo de visión emprendedora, creativa, innovadora y científico-tecnológica.

CPS, por medio de la FETEPS, objetiva integrar a la sociedad los mejores proyectos construidos por los estudiantes de la Educación Profesional Tecnológica (EPT), con la orientación dos profesores, presentando las soluciones creadas, haciendo conexión entre los estudiantes y profesores con los sectores productivos aspirando la empleabilidad y el desarrollo económico del estado.

1. La 15^a FETEPS será realizada de acuerdo con el programa disponible en <http://feteps.cpsctec.com.br/>.

2. Participación y formación de equipos:

2.1 Puede participar de la 15^a FETEPS cualquier estudiante de la Secundaria integrada al curso Técnico y Tecnológico del Centro Paula Souza o de otras instituciones (públicas y privadas).

2.2 Los estudiantes pueden participar individualmente o en equipos de, como máximo, tres integrantes por proyecto.

2.2.1 Los estudiantes graduados podrán formar el equipo si graduados en el año lectivo de 2023.

2.3 No se aceptarán registros de proyectos que participaron de ediciones





anteriores de la FETEPS. En caso de pesquisas que son continuación de proyecto anterior, al registro del proyecto, deberá estar adjunto el formulario de continuación de proyecto anterior, documento obligatorio.

- 2.4 Todos los proyectos deben tener la participación de un tutor, obligatoriamente, y un cotutor, opcionalmente.
- 2.5 Los tutores de proyectos en las Unidades de Enseñanza del Centro Paula Souza deberán ser coordinadores pedagógicos/de curso, tutores educacionales, profesores o auxiliares docentes del Centro Paula Souza. Los cotutores de proyecto podrán ser del Centro Paula Souza o de otras instituciones públicas o privadas.
- 2.6 No se aceptarán registros por e-mail, bolsa o servicio de entregas.
- 2.7 Los equipos deberán ser formados por:
- 1 (un) tutor - obligatorio;
 - 1 (un) cotutor – opcional;
 - 3 (tres) estudiantes – como máximo.
- 2.8 Los equipos pueden ser compuestos por estudiantes, tutores y cotutores de diferentes series, módulos, cursos, ejes e instituciones de enseñanza.
- 2.9 Las informaciones personales rellenas en el formulario propio serán de uso exclusivo de la Organización de la 15ª FETEPS.
- 2.10 No hay límite para el número de proyectos registrados por Unidad de Enseñanza.





REGISTROS DE LOS PROYECTOS

3. Los proyectos deberán ser, obligatoriamente, registrados en la plataforma por el estudiante, que tendrá la responsabilidad de registrar los demás integrantes del equipo, incluyendo el tutor y, el cotutor, si necesario.

3.1 Los registros de los proyectos deberán ser realizados en la plataforma de la FETEPS, disponible en la dirección electrónica: <http://feteps.cpscetec.com.br/>, siguiendo el flujo de informaciones disponibles en la plataforma.

3.2 Los proyectos registrados deberán seguir, rigurosamente, las orientaciones disponibles en la plataforma.

3.3 Se aceptarán los proyectos que estén escritos usando la plantilla disponible en el sitio <http://feteps.cpscetec.com.br/> en el artículo "Informaciones".

3.4 La autoría y la veracidad de las informaciones añadidas en la plataforma, además de divulgadas durante la Feria y proporcionada a las organizaciones presentes el evento, son de responsabilidad exclusiva de los participantes.

3.5 Los proyectos deberán ser registrados a partir de un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) justificando la relación con la propuesta del proyecto, con los resultados relacionados al objetivo elegido.

Los 17 ODS son:

1. Erradicación de la pobreza
2. Hambre cero y agricultura sostenible
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua potable y Saneamiento





7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

3.6 La descripción de cada objetivo y las metas pueden ser consultados en el sitio: <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs>

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL REGISTRO:

- 4 Identificación completa (perfil) en la plataforma de todos los integrantes del proyecto (estudiantes y tutores).
 - 4.1 Resumen del Proyecto y Palabras-Clave.
 - 4.2 Cargar el proyecto como PDF, usando la plantilla, de acuerdo con el artículo 3.3 de la regulación.
 - 4.3 Enlace de la presentación, en el formato “pitch” (YouTube).
 - 4.4 Documentos comprobatorios relacionados al proyecto y que forman parte de la Comisión de la Regulación Científica (CRC).





4.5 Formulario de continuidad, de acuerdo con el artículo 2.4 de la regulación, si necesario.

VALIDACIÓN DEL PROYECTO

5. El proyecto será registrado para la presentación en la Feria, después de la validación de todas las etapas de la plataforma.

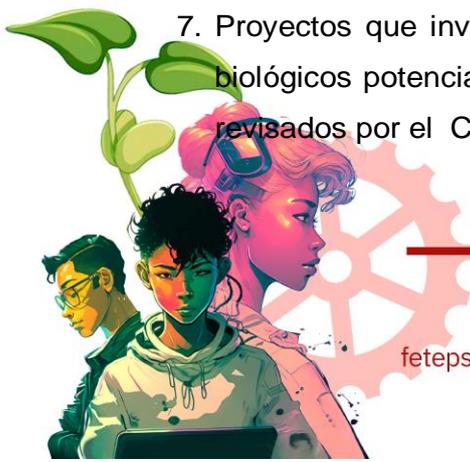
NORMAS DE FORMATEO DEL PROYECTO PARA REGISTRO

6. Las reglas para el formateo del proyecto están disponibles en el manual de relleno de las plantillas.

6.1 Si acaso se detecta plagio, el proyecto no será seleccionado y estará sujeto a las penalidades de la Ley.

COMITÉ DE ÉTICA

7. Proyectos que involucran seres humanos, animales, manipulación de agentes biológicos potencialmente peligrosos, sustancias y/o equipos controlados serán revisados por el Comité de Ética con antelación.





7.1 Ese procedimiento tiene como objetivo garantizar que el desarrollo de la pesquisa esté de acuerdo con las normas establecidas por la legislación brasileira y por la legislación internacional. Los detalles de las reglas se encuentran en “Regras de Segurança” inseridas en el sitio de la FETEPS.

7.2 No serán permitidos demostración de:

- a) especies disecadas o partes de ellas;
- b) animales vertebrados o invertebrados preservados (incluso embriones);
- c) utilización de organismos vivos;
- d) plantas que produzcan sustancias ilícitas y tóxicas;
- e) partes del cuerpo humano;
- f) especies o partes de especies conservadas por medio de taxidermia;
- g) animales o fluidos del cuerpo;
- h) veneno;
- i) drogas ilícitas;
- j) sustancias controladas;
- k) sustancias y materiales peligrosos;
- l) hielo seco u otro tipo de sólido sublimado;
- m) fuego o materiales altamente inflamables;
- n) equipos (“eletroeletrônicos” o mecánicos) que no siga las reglas de seguridad;
- o) armas de fuego y/o armas blancas;
- p) o cualquier aparato considerado no seguro por el Comité Organizador de la FETEPS.





7.3 Los proyectos deberán ser desarrollados de forma segura y bajo la supervisión, siguiendo las reglas establecidas en esta regulación.

CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA PRESENTACIÓN EN LA FERIA PRESENCIAL

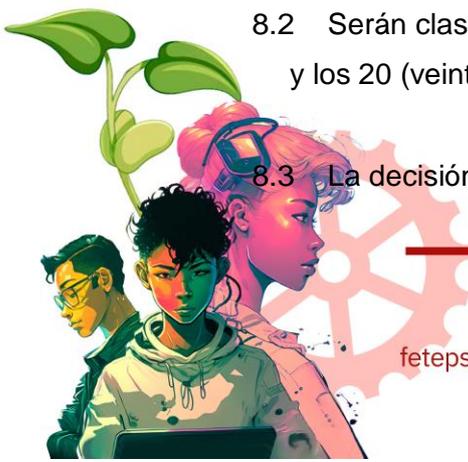
8. Los proyectos sometidos serán evaluados por una comisión de evaluadores hecha por profesores del Centro Paula Souza y por profesionales de los sectores productivos, según los criterios:

- fidelidad a los ODS;
- claridad en la escrita;
- presentación clara y objetiva;
- resolución del problema;
- creatividad
- innovación;
- coherencia;
- viabilidad del proyecto a todos los efectos;
- resultados de la creación del prototipo;
- sustentabilidad.

8.1 Se desclasificarán, a cualquier momento del proceso, los equipos que no cumplir lo dispuesto en esta regulación.

8.2 Serán clasificados los 100 (cien) mejores proyectos del Centro Paula Souza y los 20 (veinte) mejores proyectos de otras instituciones.

8.3 La decisión del comité de evaluación será soberana.





- 8.4 No serán aceptos solicitud de apelación y revisión de las evaluaciones.
- 8.5 El Comité Organizador no hará comentarios personalizados en relación con los proyectos inscritos, sean ellos aprobados o no.
- 8.6 La divulgación de los proyectos finalistas será de acuerdo con el programa y estará disponible en el sitio: <http://www.feteps.cpsctec.com.br/>
- 8.7 Si algún proyecto es descalificado, se convocará al siguiente proyecto mejor clasificado, según la lista de clasificación.

PRESENTACIÓN EN LA FERIA PRESENCIAL

9. La Feria presencial tendrá lugar en la ciudad de São Paulo-SP, entre los meses de junio y agosto de 2024, con fecha aún por confirmar.

9.1 Los proyectos clasificados deberán exhibir sus proyectos en stands de dimensiones estándar (3,0 m x 2,0 m), compuestos por mostrador, taburetes, mesa redonda, TV y enchufes.

9. 1.1 Todas las necesidades extras deben solicitarse a más tardar con 3 meses de antelación.

9.2 Será obligatoria la presencia de los alumnos de proyectos clasificados durante el periodo de exposición, pues serán responsables de la presentación del trabajo y de la custodia y seguridad de todo el material.

9.3 Para la exposición presencial se deberá contar con al menos 01 (un) estudiante y 01 (un) tutor y/o cotutor.

9.4 Los proyectos no podrán ser presentados únicamente por el tutor o cotutor.





9.5 Si no hay, al menos, 1 (un) estudiante, el proyecto será descalificado.

9.6 Los estudiantes y docentes expositores deberán portar gafetes de identificación y camisetas proporcionadas por el comité organizador durante los días del evento.

9.7 No se permitirá la colocación de pancartas y cualesquiera otros objetos y accesorios en las gradas que no hayan sido aprobados por el Comité Organizador.

9.8 El montaje de proyectos deberá realizarse en los stands indicados por el Comité Organizador de la Feria, anunciados con antelación y en el horario previsto.

9.9 Cada equipo será responsable del montaje, organización y desmontaje de sus materiales en los *stands*.

9.10 Al final de cada jornada, el equipo responsable del proyecto se encargará de almacenar los equipos y/o materiales en un lugar preestablecido por el Comité Organizador.

9.11 El transporte de los estudiantes a la exposición del proyecto a São Paulo será responsabilidad de cada Unidad de Enseñanza.

9.12 El Centro Paula Souza será responsable de hospedar a los estudiantes expositores, señalados como integrantes del proyecto en la inscripción, y a un tutor y un cotutor (si corresponde).

9.13 No se permitirá ningún cambio de miembros del equipo para la Feria Presencial.

9.14 Los expositores de proyectos (estudiantes y docentes) deberán seguir estrictamente el manual de expositor que estará a disposición de los proyectos clasificados para la Feria presencial.

9.15 Los alimentos servidos para la degustación deberán cumplir las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas en la siguiente legislación:

9.15.1 Legislación Municipal: "PORTARIA 2619/11 - SMS – Publicada en DOC 06/12/2011", página 23.

9.15.2 Legislación Estadual: "PORTARIA CVS 5, de 09 de abril de 2013".





9.15.3 Legislación Federal: “RESOLUÇÃO N. 216, DE 15 DE SETEMBRO DE 2004 – Ministério da Saúde” – Se refiere sobre Regulación Técnico de Buenas Prácticas para Servicios de Alimentación.

9.15.4 En estos casos, el tutor del proyecto deberá firmar término de responsabilidad técnica, asegurando el patrón de calidad del producto ofrecido.

9.16 Serán descalificados los proyectos cuyos estudiantes y tutor/cotutor no asistan los días del evento o que presenten una postura inapropiada que comprometa el desarrollo de la 15^o FETEPS.

9.17 Los proyectos clasificados no presentados durante la Feria presencial serán eliminados de los documentos publicados al respecto de la Feria y, en su lugar, se publicará una nota explicativa, con la respectiva identificación de los responsables, siendo la Unidad la responsable prohibida de presentar proyectos para la próxima FETEPS

PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROYECTOS CLASIFICADOS

10. Los proyectos que involucren seres humanos, animales vertebrados, manipulación de agentes biológicos potencialmente peligrosos, sustancias y/o equipos controlados serán analizados por el Comité de Ética de la FETEPS. Este procedimiento tiene como objetivo garantizar que el desarrollo de la investigación esté de acuerdo con los estándares establecidos por la legislación nacional brasileña e internacional. Las normas que involucran seres humanos y animales vertebrados siguen la Resolución CNS nº 466, de 12 de diciembre de 2012 y las determinaciones de la Ley nº 11.794, de 8 de octubre de 2008.





10.1 El Comité de Ética será responsable por evaluar:

- cumplimiento de las normas y determinaciones éticas y legales relativas a la investigación con seres humanos y animales;
- la información completada en los formularios, firmas y formularios de implementación del proyecto;
- cumplimiento de las normas sobre agentes biológicos o sustancias controladas potencialmente peligrosas;

10.2 Los proyectos comprendidos en este rubro deberán presentar formularios propios que demuestren el cumplimiento de las normas establecidas. En su ausencia, el proyecto será descalificado.

10.2.1 El Comité podrá solicitar cambios para adaptar el proyecto a las reglas de la FETEPS, o descalificarlo por imposibilidad de cambios.

EVALIACIÓN FINAL Y CERIMONIA DE PREMIACIÓN

11. Durante la Feria presencial los proyectos serán evaluados por un comité docente, expertos y profesionales de los sectores productivos.

11.1 Los criterios de evaluación serán: innovación, características emprendedoras, creatividad, aplicabilidad, viabilidad de mercado, aplicación de tecnología, potencial de transformación, responsabilidad social y ambiental, resolución de problemas y presentación de equipos.

11.2 Los 05 (cinco) proyectos mejor clasificados serán premiados según la puntuación otorgada por los evaluadores.

11.3 La premiación se realizará el último día de exhibición presencial de Feria.





1.4 Otros premios podrán realizarse simultáneamente con los premios a los 05 (cinco) proyectos mejor clasificados.

ORGANIZACIÓN

12. La FETEPS es organizada por el Comité Organizador, el cual delibera sobre cada una de las acciones de los Comités de Evaluación y Ética.

CLAUSULAS GENERALES

13. El Comité Organizador no será responsable por fallas en la presentación de proyectos y videos, ya sea por razones técnicas informáticas, fallas de comunicación, congestión en las líneas de comunicación u otros factores que imposibiliten el traspaso de datos.

14. Toda comunicación se realizará a través del correo electrónico registrado en el sistema, incluida la presentación de proyectos.

15. Los mensajes relacionados con el estado de evaluación del proyecto estarán disponibles directamente en la plataforma en el área de usuarios de la plataforma.

16. Se respetarán las valoraciones de los proyectos juzgados durante la evaluación, según los criterios evaluados por el Comité de Evaluación. No se aceptarán recursos para análisis y revisión de evaluación, ya que los aspectos de presentación del trabajo han sido descritos en este reglamento.

17. Los datos personales diligenciados en el sitio web de inscripción serán para uso exclusivo de la Organización de la XV FETEPS y están protegidos de conformidad con





la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD), Ley N° 13.709, de agosto. 14, 2018.

18. El Comité Organizador de la 15ª FETEPEPS se reserva el derecho de incluir, adaptar o modificar las normas de este Reglamento y otras normas de la Feria, publicadas en <http://feteps.cpscetec.com.br/>.

19. Los casos omitidos y no previstos en este Reglamento serán sometidos al análisis del Comité Organizador de la XV FETEPEPS, siendo soberanas sus decisiones.

Comité Organizador
15ª FETEPEPS

